

**Fondo Patrimonial De Las Empresas Reformadas (FONPER)****Acta simple de inicio de expediente Núm. 2026-116  
Aprobación de procedimiento de Contratación Menor.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, desde el Departamento Administrativo, ubicado en las oficinas del 7mo piso del Edificio Gubernamental Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 73, esquina Agustín Lara; el martes quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la señora Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera, responsable de los procedimientos de Compras Menores y compras por debajo del umbral, ha decidido lo siguiente:

**Vista:** La Ley sobre Contrataciones Públicas Núm. 47-25 de fecha 28 de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**Visto:** El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

**Vista:** La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**Vista:** La Resolución No. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil veintiséis (2026).

**Vistos:** El requerimiento Interno realizados por la División de Suministros, en calidad de área requirente, para la Adquisición de alimentos, bebidas y artículos de cocina para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, FONPER, de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), relacionado a los ítems declarados desierto del proceso FONPER-DAF-CM-2026-0025.

**Considerando:** Que, en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue adjudicado y declarado desierto ítems el proceso en relación, marcado bajo la referencia: FONPER-DAF-CM-2026-0025.

**Vista:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera, para el presente proceso.

**Vistas:** Las Especificaciones Técnicas para el presente proceso.

**Considerando:** Que es obligación del FONPER, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo antes expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento, las especificaciones técnicas y; **DESIGNAR** los peritos de la siguiente solicitud:

| Área requirente         | No. De solicitud | Descripción                                                                                                                                | Peritos                                                  | Ref.                    |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|
| División de Suministros | F-DSU-2026-022   | Adquisición de alimentos, bebidas y artículos de cocina, relacionado a los ítems declarados desiertos del proceso FONPER-DAF-CM-2026-0025. | - Samuel Ulloa<br>- Eddy Domínguez<br>-Loraine Maldonado | FONPER-DAF-CM-2026-0032 |

**SEGUNDO: DISPONER** la publicidad y transparencia de los procesos en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el portal institucional y cualquier otro medio que establezca la normativa vigente.

**Marleny Medrano**

Directora Administrativa y Financiera